



Se emite la FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día trece de septiembre, fueron publicadas en los estrados del la Comisión Regional de Proceso Electorales del Partido Acción en la Ciudad de México, el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que dentro del ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO; por un error se asentó de manera incorrecta diversos nombres de las personas que integran la planilla de la C. ALEJANDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ, por lo que es necesario emitir una FE DE ERRATAS, a fin de que quede asentado de manera correcta.

Esta Comisión considera procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto que que en el acuerdo en comento, se señale de manera correcta.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente FE DE ERRATAS

1...







NO.	CARGO	NOMBRE
5	INTEGRANTE	ZEIDY LILIANA CASTRO
		VÁZQUEZ

DEBE DECIR

NO.	CARGO	NOMBRE
5	INTEGRANTE	ZEIDY ILIANA CASTRO VÁZQUEZ

2...

DICE

NO.	CARGO	NOMBRE	
7	INTEGRANTE	MAYRA DANIELA VELAZQUEZ	Ī
		BACIO	

DEBE DECIR

NO.	CARG	0	NOMBRE				
7	INTEGRANTE		MAYRA [DANIELA V	ÁZQUEZ		
			BUCIO				

Tras una omisión la omisión de un antecedente, se complemeta conforme a lo siguiente:

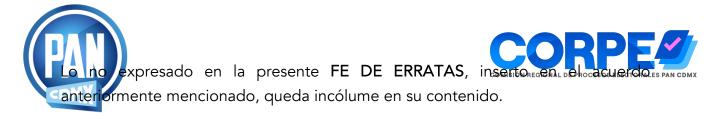
El día doce de septiembre de dos mil veinticinco el C. CARLOS ADRIÁN MARTÍNEZ GARCÍA presento su formal renuncia ante la Comisión Regional de Procesos Electorales a la planilla de ALEJANDRO MÉNDEZ GONZÁLEZ,

pisma que realizó la sustitución del C. CARLOS ADRIÁN MARTÍNEZ ES PAN COMX GARCÍA, por el C. DANIEL EDUARDO BOLAÑOS VARGAS, quedando la integración de la planilla de la siguiente manera:

NO.	CARGO	NOMBRE
N/A	SEC. GENERAL	ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA
		CRUZ
1	INTEGRANTE	ERIKA ALEXANDRA UTRILLA
		CAZARES
2	INTEGRANTE	MIRELLA MONDRAGÓN ESLAVA
3	INTEGRANTE	OLINKA FÁTIMA VITE
		HERNÁNDEZ
4	INTEGRANTE	WENDY GONZÁLEZ URRUTIA
5	INTEGRANTE	DEYANIRA CORTÉS SÁNCHEZ
6	INTEGRANTE	BERENICE HERNÁNDEZ GARCÍA
7	INTEGRANTE	GUMERSINDO ARMANDO
		JIMENEZ BARRANCO
8	INTEGRANTE	JOSÉ MIGUEL NAVARRETE
		VARGAS
9	INTEGRANTE	HUGO BÁRCENA ANGELES
10	INTEGRANTE	JORGE BASTIDA CASALES
11	INTEGRANTE	SIMÓN SANDOVAL AGUIRRE
12	INTEGRANTE	DANIEL EDUARDO BOLAÑOS
		VARGAS

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES EN RELACIÓN AL REGISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LAS DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO.



SEGUNDO. - Publíquese en los estrados fisicos y electronicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, y notifiquesele a la interesada.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar la presente fe de erratas en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar la presente fe de erratas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Registrese, archivese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

A los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO





Se emite la FE DE ERRATAS AL ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día diez de septiembre, fueron publicadas en los estrados del la Comisión Regional de Proceso Electorales del Partido Acción en la Ciudad de México, el ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que dentro del ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO,





CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL; por un error se asentó de manera incorrecta el nombre de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO, por lo que es necesario emitir una FE DE ERRATAS, a fin de que quede asentado de manera correcta.

Esta Comisión considera procedente emitir la correspondiente FE DE ERRATAS, a efecto que que en el acuerdo en comento, se señale de manera correcta.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente FE DE ERRATAS:

DICE	DEBE DECIR
"MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE	"MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE
A, MAYRA DANIELA VELAZQUEZ	A, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ
BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE	BUCIO, POR EL INCUMPLIMIENTO DE
REQUISITOS"	REQUISITOS"
SE PREVIENE A, MAYRA DANIELA	SE PREVIENE A, MAYRA DANIELA
VELAZQUEZ BUCIO POR EL	VÁZQUEZ BUCIO, POR EL
INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
PREVISTOS"	PREVISTOS"
El siete de septiembre de dos mil	El siete de septiembre de dos mil
veinticinco, MAYRA DANIELA	veinticinco, MAYRA DANIELA
VELAZQUEZ BUCIO presentó su	VÁZQUEZ BUCIO , presentó su
solicitud de registro como persona	solicitud de registro como persona
candidata al Consejo Regional	candidata al Consejo Regional
al presentar su registro al Consejo	al presentar su registro al Consejo
Regional, MAYRA DANIELA	Regional, MAYRA DANIELA VÁZQUEZ
VELAZQUEZ BUCIO presentó los	BUCIO presentó los siguientes
siguientes documentos:	documentos:
Como puede observarse,MAYRA	Como puede observarse,MAYRA
DANIELA VELAZQUEZ BUCIO, al	DANIELA VÁZQUEZ BUCIO, al
solicitar su registro ante esta Comisión	solicitar su registro ante esta Comisión





Regional de Procesos Electorales,	Regional de Procesos Electorales,
omitió la presentación o tuvieron	omitió la presentación o tuvieron
inconsistencias	inconsistencias
es procedente que esta Comisión	es procedente que esta Comisión
Regional de Procesos Electorales	Regional de Procesos Electorales
prevenga MAYRA DANIELA	prevenga MAYRA DANIELA
VELAZQUEZ BUCIO para que en el	VÁZQUEZ BUCIO para que en el plazo
plazo de cuarenta y ocho horas	de cuarenta y ocho horas contadas a
contadas a partir de la notificación del	partir de la notificación del presente
presente acuerdo para subsanarlas	acuerdo para subsanarlas
PRIMERO: Se previene a MAYRA	PRIMERO: Se previene a MAYRA
DANIELA VELAZQUEZ BUCIO, para	DANIELA VÁZQUEZ BUCIO, para
que, en el plazo de cuarenta y ocho	que, en el plazo de cuarenta y ocho
horas contadas a partir de la	horas contadas a partir de la
notificación del presente acuerdo,	notificación del presente acuerdo,
subsane las omisiones o	subsane las omisiones o
inconsistencias"	inconsistencias"

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Se emite la presente ACUERDO PAN/CDMX/CORPE/CR/ACU/001 DE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE EL CUAL SE PREVIENE A , MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVISTOS EN LAS "NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA ASAMBLEA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, A CELEBRARSE EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025", EN RELACIÓN CON EL REGISTRO COMO PERSONA CANDIDATA AL CONSEJO REGIONAL





Lo no expresado en la presente FE DE ERRATAS, inserto en el acuerdo anteriormente mencionado, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados fisicos y electronicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, y notifiquesele a la interesada.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar la presente fe de erratas en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar la presente fe de erratas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Registrese, archivese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

A los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CARLOS IGNACIÓ GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO





Se emite la FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el día trece de septiembre, fueron publicadas en los estrados del la Comisión Regional de Proceso Electorales del Partido Acción en la Ciudad de México, el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que dentro del ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL, por un error se asentó de manera incorrecta el nombre de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO, por lo que es necesario emitir una FE DE ERRATAS, a fin de que quede asentado de manera correcta.

Esta Comisión considera procedente emitir la correspondiente **FE DE ERRATAS**, a efecto que que en el acuerdo en comento, se señale de manera correcta.

En mérito de lo expuesto se emite la siguiente FE DE ERRATAS:

DICE	DEBE DECIR
" Se declara la improcedencia de los	" Se declara la improcedencia de los
registro Mayra Daniela Velazquez	registro MAYRA DANIELA VÁZQUEZ
Bucio como persona candidata a	BUCIOcomo persona candidata a
integrar el Consejo Regional.	integrar el Consejo Regional.
Acuerdo que emite la Comisión	Acuerdo que emite la Comisión
Regional de Procesos Electorales	Regional de Procesos Electorales
mediante el cual se declara la	mediante el cual se declara la
improcedencia de los registros Mayra	improcedencia de los registros MAYRA







STATE OF THE STATE	
Daniela Velazquez Bucio como	DANIELA VÁZQUEZ BUCIOcomo
persona candidata a integrar el Consejo	persona candidata a integrar el Consejo
Regional.	Regional.
El siete de septiembre de dos mil	El siete de septiembre de dos mil
veinticinco, la Comisión Regional de	veinticinco, la Comisión Regional de
Procesos Electorales, recibió su	Procesos Electorales, recibió su
solicitud de registro de Mayra Daniela	solicitud de registro de MAYRA
Velazquez Bucio como persona	DANIELA VÁZQUEZ BUCIOcomo
candidata al Consejo Regional.	persona candidata al Consejo
	Regional.
A las catorce horas con diecisiete	A las catorce horas con diecisiete
minutos del día diez de septiembre de	minutos del día diez de septiembre de
dos mil veinticinco, esta Comisión	dos mil veinticinco, esta Comisión
Regional de Procesos Electorales	Regional de Procesos Electorales
previno a Mayra Daniela Velazquez	previno a Mayra Daniela Velazquez
Bucio, misma que no desahogó el	Bucio, misma que no desahogó el
requerimiento de manera exitosa para	requerimiento de manera exitosa para
que subsanara diversas inconsistencias	que subsanara diversas inconsistencias
encontradas en su registro.	encontradas en su registro.
El día diecisiete de septiembre de dos	El día diecisiete de septiembre de dos
mil veinticinco, Mayra Daniela	mil veinticinco, Mayra Daniela
Velazquez Bucio, presentó escrito	Velazquez Bucio, presentó escrito
mediante el cual pretendió subsanar las inconsistencias encontradas en su	mediante el cual pretendió subsanar las inconsistencias encontradas en su
registro, que fueron materia de la	registro, que fueron materia de la
prevención realizada por esta Comisión	prevención realizada por esta Comisión
Regional de Procesos Electorales.	Regional de Procesos Electorales.
Como es de observarse, Mayra	Como es de observarse, Mayra
Daniela Velazquez Bucio, al solicitar	Daniela Velazquez Bucio, al solicitar
su registro ante esta Comisión Regional	su registro ante esta Comisión Regional
de Procesos Electorales del Partido	de Procesos Electorales del Partido
Acción Nacional en la Ciudad de México	Acción Nacional en la Ciudad de México
omitió la presentación de los siguientes	omitió la presentación de los siguientes
documentos.	documentos.
Ahora bien, dentro del plazo	Ahora bien, dentro del plazo
previamente mencionado, Mayra	previamente mencionado, MAYRA
Daniela Velazquez Bucio entregó a	DANIELA VÁZQUEZ BUCIOentregó a





	esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, los siguientes documentos. Ahora bien, una vez desahogada la prevención por parte de Mayra Daniela Velazquez Bucio presento ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, tuvieron inconsistencias en los siguientes términos.	Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, los siguientes documentos. Ahora bien, una vez desahogada la prevención por parte de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIOpresento ante esta Comisión Estatal de Procesos		
	Las constancias presentadas por parte de Mayra Daniela Velazquez Bucio, no cumple con lo establecido con las siguientes normativas partidistas. Sin dicha validación, la participación en cualquiera de las posiciones mencionadas no sería válida, como lo argumenta la C. Mayra Daniela Velazquez Bucio en su escrito.	Las constancias presentadas por parte de Mayra Daniela Velazquez Bucio, no cumple con lo establecido con las siguientes normativas partidistas. Sin dicha validación, la participación en cualquiera de las posiciones mencionadas no sería válida, como lo argumenta la C. MAYRA DANIELA		
	Es evidente que después del desahogo de la prevención a la que se ha hecho referencia, subsistieron inconsistencias en el registro de Mayra Daniela Velazquez Bucio, en los términos precisados anteriormente. Se declara la improcedencia del registro de Mayra Daniela Velazquez	VÁZQUEZ BUCIOen su escrito. Es evidente que después del desahogo de la prevención a la que se ha hecho referencia, subsistieron inconsistencias en el registro de MAYRA DANIELA VÁZQUEZ BUCIO, en los términos precisados anteriormente. Se declara la improcedencia del registro de MAYRA DANIELA		
	Bucio , como persona candidata a integrar el Consejo Regional.	VÁZQUEZ BUCIO , como persona candidata a integrar el Consejo		

FE DE ERRATAS

Regional.

PRIMERO. Se emite la presente ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN REGIONAL DE PROCESOS ELECTORALES MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTRO MAYRA DANIELA





VELAZQUEZ BUCIO COMO PERSONA CANDIDATA A INTEGRAR EL CONSEJO REGIONAL

Lo no expresado en la presente **FE DE ERRATAS**, inserto en el acuerdo anteriormente mencionado, queda incólume en su contenido.

SEGUNDO. - Publíquese en los estrados fisicos y electronicos de la Comisión Regional de Procesos Electorales, y notifiquesele a la interesada.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, publicar la presente fe de erratas en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista para su máxima publicidad.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Regional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, notificar la presente fe de erratas a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

A los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO